

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 21 de Junio del 2023

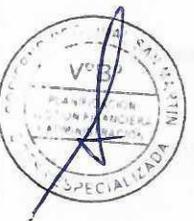
Visto: Nota Informativa N° 038-2023-OGESS ESPECIALIZADA-H-II-2-T/EMED de fecha 16 de junio de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 – “Ley General de Salud”, en su numeral VI del Título Preliminar establece que el Estado promueve el aseguramiento universal y progresivo de la población para la protección de las contingencias que puedan afectar su salud y garantiza la libre elección de sistema previsionales sin perjuicio de un sistema obligatoriamente impuesto por el Estado para que nadie quede desprotegido;



Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante principios, lineamientos, componentes, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgos de Desastres;



Que, la Ley N° 28551 – “Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia”, tiene como objeto establece la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;



Que, con Resolución Ministerial N° 974-2004/MINSA se aprobó la Directiva N° 043-2004-OGDN/MINSA –V.01 “Procedimiento para la elaboración de Planes de Respuesta Frente a Emergencia y Desastres”, la cual tiene por finalidad mejorar los niveles de articulación de la respuesta frente a situaciones de emergencias y desastres que comprometan la vida y la salud de las personas, el ambiente y operatividad e integridad de los establecimientos de Salud;



Que, con Resolución Ministerial N° 643-2019-MINSA se aprobó la Directiva N° 271-MINSA-2019-DIGERED, “Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de la Entidades e Instituciones del Sector Salud” tiene por finalidad fortalecer la organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;



Que, la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERED – “Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de la Entidades e Instituciones del Sector Salud”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, define al Plan de Contingencia para el Sector Salud como un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatoria, cuyo propósito es el proteger la salud de la población y garantizar el funcionamiento de los establecimientos de salud, ante la ocurrencia o inminencia de un evento adverso. Los Planes de Contingencia se formulan y aprueban por las entidades o instituciones de salud del nivel nacional, regional y local y se ejecuta ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso que pone riesgo la salud de la población o el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021-MINSA, se aprueba las “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud” establece en el subnumeral 6.1.4 numeral 6.1 que el documento técnico es la denominación genérica de aquella publicación del Ministerio de Salud, que contiene información sistematizada o contenidos sobre un determinado aspecto sanitario o administrativo, o que fija posición sobre él; y que la Autoridad Nacional de Salud considera necesario enfatizar o difundir, autorizándola expresamente [...];

Que, por intermedio del documento del visto la Lic. Enf. Sandy Yessenia Tuesta Loja Coordinadora de la Unidad de Prevención y Control de Epidemias, Emergencias y Desastres, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Contingencia “Fiesta de San Juan 2023”;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 21 de Junio del 2023

Que, el documento técnico: Plan de Contingencia Fiesta de San Juan 2023^a cumple con la estructura establecida en la Directiva Administrativa N° 271-MINSA/2019/DIGERD aprobado mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, por lo que corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutorio;

Por las razones expuestas con la visación del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración, Director de Recursos Humanos y Jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la OGESS Especializada;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín y la Resolución Directoral Regional N° 131-2023-GRSM-DIRESA-DG de fecha 24 de Marzo de 2023, que designa el cargo de Director de la OGESS Especializada;

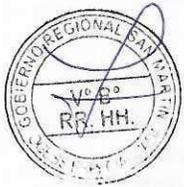
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Documento Técnico: Plan de Contingencia "Fiesta de San Juan 2023", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER a la Coordinadora de la Unidad de Prevención y Control de Epidemias, Emergencias y Desastres la difusión, implementación, supervisión y cumplimiento del documento técnico aprobado.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
OGESS ESPECIALIZADA
M.C. MANUEL ANGEL GOMEZ ABANTO
SMP: 37386
DIRECTOR